



## ADDENDUM NO.1 AL CONTRATO MARCO DE ADMINISTRACIÓN DE VALORES ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS Y EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Los suscritos, **ROCÍO TÁBORA MORALES** actuando en su carácter de titular de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, conforme al Acuerdo Ejecutivo No.12-2018 del 27 de enero de 2018, en adelante denominado “El Gobierno” y **ARACELY O’HARA GUILLÉN**, actuando en su condición de Gerente del Banco Central de Honduras nombrado para tal cargo mediante Resolución de Directorio No.412-10/2018 del 18 de octubre de 2018, en adelante denominado “El Banco”, ambos debidamente autorizados por Ley para realizar esta clase de actos, con fundamento en lo establecido en los artículos 76, 77 y 90 de la Ley Orgánica del Presupuesto contenida en el Decreto Legislativo No.83-2004 del 28 de mayo de 2004 y artículo 58 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019 contenida en el Decreto Legislativo No.180-2018 del 13 de diciembre de 2018 y reformada mediante Decreto Legislativo No.4-2019 del 14 de febrero de 2019, dejan constancia del Addendum No.1 al Contrato Marco de Administración de Valores entre La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y el Banco Central de Honduras, el cual modificará la Cláusula Sexta, que se leerá de la siguiente forma:

### “CLÁUSULA SEXTA COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN

“El Gobierno”, pagará por sus servicios a “El Banco” una comisión de administración que será pagadera mensualmente, calculada sobre el saldo diario vigente colocado de cada una de las emisiones según la siguiente tabla:

Año	Comisión (Porcentaje anual)
2018	1.00%
2019	0.8333% (5/6 del 1%)
2020	0.6666% (4/6 del 1%)
2021 en adelante	0.5000% (3/6 del 1%)

Para atender el pago de intereses y amortización de capital de estos valores gubernamentales a los titulares, así como el pago de la comisión mensual a “El Banco”, “El Gobierno” hará las asignaciones correspondientes en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República durante el número de años en que se distribuirá el servicio de la deuda.”





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

Las demás Cláusulas del Contrato Marco de Administración de Valores del 16 de marzo de 2018 se mantendrán vigentes. En FE de lo cual, firmamos el presente Addendum No.1 al Contrato, en dos ejemplares de igual texto y valor en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al primer día del mes de marzo del año dos mil diecinueve.



**ROCÍO TABORA MORALES**  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL  
DESPACHO DE FINANZAS



**ARACELY O'HARA GUILLEN**  
GERENTE BANCO CENTRAL DE  
HONDURAS